Año de 1903 Sabado 2 de Mayo Número 98

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ORENSE

Condición 23 de la subasta.—Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 céntimos de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

Advertencia.—Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termine la inserción de la ley en la *Gaceta (Artículo 1.° del Código civil).*

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

Precios de suscripción. En Orense, trimestre adelantado, 5 pesetas. Fuera, id. id..... 6 » Números sueltos............ 0'25

Se suscribe en esta capital, en la **Imprenta de A. Otero, San Miguel, 15.**

Los originales comprendidos en la condición 23 de la contrata, no se publicarán sin previo pago, entendiéndose para esto con el contratista.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Administración

CIRCULAR

El Ministerio de Estado, por Real orden de 14 de Marzo, comunica á éste de la Gobernación, que según manifiesta el Encargado de Negocios en Pekín, y Cónsules de Santo Domingo, Roma, Trieste, Odessa, Génova, Colonia, Mazagán, Larache, Elvest y Nápoles, no residen en sus respectivas demarcaciones individuos de los citados en diferentes edictos como sujetos á las obligaciones del servicio militar.

Lo que se hace público para conocimiento de las difentes Comisiones mixtas y Ayuntamientos que tienen pendientes reclamaciones en dicho sentido.

Madrid 14 de Marzo de 1903.—El Director general, Martínez Asensio.

(Gaceta núm. 112.)

AYUNTAMIENTOS

Don Marcial Nóvoa, Alcalde del Ayuntamiento de San Amaro.

Certifico: que los maestros de las escuelas públicas de este municipio se hallan en esta fecha al frente de las mismas.

Y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia en virtud de lo dispuesto en circular inserta en el «Boletín oficial» de 18 del pasado Marzo, expido la presente en San Amaro á 28 de Abril de 1903.—Marcial Nóvoa.

Boborás

Debiendo confeccionarse en el entrante mes de Mayo los apéndices al amillaramiento que servirán de base á los repartimientos de rústica y urbana para el año venidero de 1904, se invita á los propietarios vecinos y forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, antes del día 15 del expresado mes, las declaraciones de alta y baja que les convengan, con los demás documentos justificativos.

Boborás 27 de Abril de 1903.—El Alcalde, Luís Paradela.

CONTRIBUCIONES

Trives

La cobranza de las contribuciones rústica, urbana, subsidio industrial, consumos y arbitrios extraordinarios del segundo trimestre del año actual, se llevará á efecto en los sitios de costumbre desde el día 5 al 15 de Mayo próximo.

Lo que se hace público á fin de que los contribuyentes concurran á satisfacer sus cuotas.

Puebla de Trives 23 de Abril de 1903.—Germán Gallego.

Don Venancio Fernández, Recaudador de contribuciones del partido de Celanova.

Hago público: que la cobranza de las contribuciones del segundo trimestre se llevará á cabo en cada pueblo y sitios de costumbre por los auxiliares de esta Recaudación, durante el primer período en Acevedo, el 8, 9 y 10; Bola, 3, 4, 5 y 6; Cartelle, 4, 5, 6, 7 y 8; Celanova, 4, 5, 6 y 7; Cortegada, 7, 8, 9 y 10; Freás de Eiras, 4, 5, 6 y 7; Gomesende, 7, 8, 9 y 10; Merca, 4, 5, 6 y 8; Puentedeva, 10, 11 y 12; Quintela, 10, 11 y 12; Villameá, 7, 8, 9 y 10 y Villanueva, 8, 9 y 10 de Mayo, siendo el segundo del 25 al 30 del mismo mes.

Lo que se anuncia para conocimiento de los contribuyentes vecinos y forasteros comprendidos en los repartimientos.

Celanova 24 de Abril de 1903.—Venancio Fernández.

Don Francisco Contreras González, Recaudador de contribuciones de la zona de Verín.

Hago saber: que la cobranza del segundo trimestre del actual ejercicio, tendrá lugar en el próximo mes de Mayo, en los Ayuntamientos, los días y horas que se expresan:

Laza, del 1.° al 5, de ocho mañana á dos tarde.
Monterrey, del 6 al 10, idem idem.
Cualedro, del 6 al 10, idem idem.
Castrelo, del 11 al 13 idem idem.
Oimbra, del 11 al 15 idem idem.
Villardevós, 16 al 19 idem idem.
Ríos, del 16 al 19, idem idem.
Verín, del 20 al 23, idem idem.

Todos los contribuyentes que no puedan verificar sus pagos en el referido plazo, pueden hacerlo en la capital de la zona del 25 al último de mes, en el sitio de costumbre sin más prórroga.

Y para que sirva de conocimiento á los contribuyentes vecinos, y forasteros, se anuncia por medio del «Boletín oficial» en cumplimiento de lo que dispone la ley de apremios.

Verín 21 de Abril de 1903.—Francisco Contreras.

Amoeiro y Villamarín

La cobranza de contribuciones por territorial é industrial perteneciente al segundo trimestre del año actual, tendrá lugar en dichos Ayuntamientos y sitios de costumbre: En el de Amoeiro, en los días 3, 4, 5 y 6 del entrante mes de Mayo y en el de Villamarín, en los días 8, 9, 10 y 11 del mismo mes de Mayo.

Lo que hago público por medio del presente, para que llegue á conocimiento de los contribuyentes de dichos Ayuntamientos.

Villamarín 21 de Abril de 1903.—El Recaudador, Manuel González.

Don Manuel Rodríguez García, Recaudador de contribuciones de la zona de Rairiz y Villardesantos

Hago saber: Que los valores de recaudación ordinaria y accidental del actual trimestre, se pondrán al cobro en la forma prevenida en el art. 35 y siguientes de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á cuyo efecto he designado para realizar el primer periodo de cobranza en cada distrito municipal los días y locales que á continuación se expresan, debiendo hacer saber que las horas de despacho para el público serán desde las ocho á las doce de su mañana y de dos á cuatro de la tarde.

Rairiz, los días 6, 7 y 8 de Mayo en Santabaya.

Villardesantos, los días 4 y 5 de Mayo en Castelaus.

Los contribuyentes que en los prefijados días no satisfagan sus deudas, pueden realizarlas sin recargo alguno en el periodo segundo de cobranza que principia el día 26 y termina el último citado mes de Mayo, en el local de las oficinas central de estas Recaudaciones, sitas en los pueblos y calles arriba designados, durante iguales horas.

Lo que en cumplimiento de lo mandado se publica en el «Boletín oficial» de esta provincia, para conocimiento de las autoridades locales y contribuyentes, sin perjuicio de los demás medios de publicidad prevenidos y que han de realizarse en cada distrito municipal.

Rairiz 26 de Abril de 1903.—El Recaudador, Manuel Rodríguez.

Don José María Rodríguez Lorenzo, Recaudador de contribuciones de la 3.ª y 7.ª zonas del partido de Carballino, que comprenden los Ayuntamientos de Beariz é Irijo.

Hago saber: que la cobranza de la recaudación voluntaria del segundo trimestre del actual año, ha de tener lugar en los sitios de costumbre, de la manera siguiente:

Beariz, del día 17 al 19 inclusives.
Irijo, del 20 al 24 idem.

Lo que se hace público á los efectos del art. 35 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, con el fin de que llegue á conocimiento de todos los contribuyentes vecinos y forasteros y al de las autoridades locales.

Beariz 24 de Abril de 1903.—El Recaudador, José María Rodríguez.

CONTRIBUCION INDUSTRIAL

Año de 1903 — **Ayuntamiento de Orense** — **Consta de habitantes y le corresponde la 6.ª base de población**

COPIA DE LA MATRICULA que para el año citado, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 64 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, forma el Alcalde y Secretario de todos los individuos que existen en dicho Ayuntamiento sujetos á la contribución industrial y comprendidos en las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y primera sección de la 5.ª vigentes, que con toda especificación se menciona á continuación:

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES	Calle y número de su casa habitación	Profesión, industria, arte ú oficio por que contribuye	Cuota para el Tesoro — Pesetas	Recargo mun.pal para el Ayunt.º — Pesetas	Total de cuotas y recargos — Pesetas	6 por 100 para cobranza etc. — Pesetas	20 por 100 de recargo transitorio — Pesetas	Total general — Pesetas
312	Ramón Varela	Colón, 12	Abogado	100'00	10'00	»	6'60	20 00	136'60
313	Gerardo Delgado	Progreso, 7	Idem	225'00	22'50	»	14'85	45'00	307'35
314	Ildefonso Fernández Feijóo	«Hotel de Roma»	Idem	225'00	22'50	»	14'85	45'00	307'35
315	Alfonso Carballo	Instituto, 10	Idem	100'00	10'00	»	6'60	20'00	136'60
316	Pedro Cardero	Idem	Escribano actuaciones	89'60	8'96	»	5'91	17'92	122'39
317	Ricardo García	Tiendas	Idem	89'60	8'96	»	5'91	17'92	122'39
318	Benito Rodicio	San Miguel	Notario colegiado	264'00	26'40	»	17'42	52'80	360'62
319	Constantino L. Castro	Paz	Procurador Tribunales	82'50	8'25	»	5'45	16'50	112'70
320	Enrique Feijóo Rivera	Alba	Idem	82'50	8'23	»	5'45	16'50	112'70
321	Gonzalo Feijóo Rivera	Progreso	Idem	82'50	8'25	»	5'45	16'50	112'70
322	Victoriano Buján	Idem	Idem	82'50	8'25	»	5'45	16'50	112'70
323	Antonio Casar	Peligros	Idem	82'50	8'25	»	5'45	16'50	112'70
324	Arturo Noguerol	Puerta de Aire	Idem	82'50	8 25	»	5'45	16'50	112'70
325	Eladio Rodríguez	Lepanto	Idem	82'50	8'25	»	5'45	16'50	112'70
326	Luis Antonio Cerviño	San Francisco	Idem	82'50	8'25	»	5'45	16'50	112'70
327	José Ventura Alonso	Santo Domingo	Idem	82'50	8'25	»	5'45	16'50	112'70
328	Gumersindo Sieiro	Unión	Idem	82'50	8'25	»	5'45	16 50	112'70
329	Cárlos Nóvoa	Imprenta	Idem	82'50	8'25	»	5'45	16 50	112'70
330	Juan M. Iglesias	Luna	Idem	82'50	2'25	»	5'45	16 50	112'70
331	Sebastián Areán García	Lepanto	Idem	82'50	8'25	»	5'45	16 50	112'70
332	Alejandro Rodríguez Cobelas	Instituto	Idem	82'50	8'25	»	5'45	16'50	112'70
333	César Rodríguez Conde	Puente Mayor	Idem	82'50	8'25	»	5'45	16'50	112'70
334	Juan López	Hernán Cortés, 19	Idem	82'50	8'25	»	5'45	16'50	112'70
335	Albino Rodríguez Fernández	Moratín, 1	Idem	82'50	8'25	»	5'45	16'50	112 70
336	José Rodríguez Vieitez	Trives	Juez municipal	78'00	7'80	»	5'15	15'60	106'55
337	Manuel Martínez Sueiro	Santo Domingo	Secretario del Juzgado municipal	66'00	6'60	»	4'36	13'20	90'16
338	Ramón Barbosa	Dos de Mayo	Notario eclesiástico	122'00	12'20	»	8 05	24'40	166'65
339	Manuel Morais	Santo Domingo	Idem	122'00	12'20	»	8'05	24'40	166'65
340	Candido Cid	Cisneros	Procurador eclesiástico	60 00	6 00	»	3'96	12 00	81'96
341	Ramón Lafuente	San Francisco	Idem	60'00	6'00	»	3'96	12'00	81 96
	Artes y oficios—Clase 1.ª								
342	Antonio Sánchez Puga	Progreso	Ebanista muebles de todas clases	268 00	26 80	»	17'69	53'60	366'09
343	Antonio Rodríguez	Idem	Idem	268'00	26'80	»	17'69	53 60	366'09
	Clase 2.ª								
344	José María Rodríguez	Pereira	Sastre con géneros finos sin venta	218'00	21'80	»	14'39	43'60	297'79
	Clase 3.ª								
345	Constantino Alvarez	Plaza Mayor	Confitero	168'00	16'80	»	11'09	33'60	229'49
346	Ramón Neira	Progreso	Idem	168'00	16'80	»	11'09	33'60	229'49
347	Valentín Ceballos	Idem	Idem	168'00	16'80	»	11'09	33 60	229'49
348	Juana Fernández	Idem, 59	Idem	168'00	16'80	»	11'09	33 60	229'49
349	Eulogio Alvarez	Paz, 9	Idem	168'00	16'80	»	11'09	33 60	229'49
350	Felipe Fernández	Colón, 20	Idem	168'00	16'80	»	11'09	33 60	229'49
351	Balbino Do Rego	Alba, 2	Ebanista muebles ordinarios	168'00	16'80	»	11'09	33'60	229'49
352	Emilio Varela	Paz, 19	Sastre con géneros del país sin venta	168'00	16'80	»	11'09	33'60	229'49
353	Francisco Rodríguez	Barrera	Idem venta de ropas hechas por él y operarios suyos	168'00	16'80	»	11'09	33'60	229'49
354	Juan Astorga	Pereira, 2	Sombrerero con obrador y tienda	168'00	16'80	»	11'09	33'60	229'49

	Clase 4.ª								
355	José Pacheco	Alba, 9	Fotógrafo	94'00	9'40	»	6'20	18'80	128'40
356	José Gil Gil	Progreso, 13	Idem	94'00	9'40	»	6'20	18'80	128'40
357	Francisco Piñeiro	Desengaño, 2	Marmolista	94'00	9'40	»	6'20	18'80	128'40
358	Abelino Cimadevila Rey	Plaza Mayor, 19	Casullero	94'00	9'40	»	6'20	18'80	128'40
	Clase 5.ª								
359	Manuel Cid	Juan de Austria, 7	Platería, compositor de objetos de oro y plata	76'00	7'60	»	5'02	15'20	103'82
360	Cándido Cerreda	Progreso, 52	Ebanista sin tienda	76'00	7'60	»	5'02	15'20	103'82
361	Teresa Delage	Instituto, 50	Modista de sombreros	76'00	7'60	»	5'02	15'20	103'82
362	Angeles Pacheco	Idem, 23	Idem	76'00	7'60	»	5'02	15'20	103'82
363	Eduardo Rodríguez	San Miguel, 3	Latonero	76'00	7'60	»	5'02	15'20	103'82
	Clase 6.ª								
364	José Diz	Plaza Mayor, 4	Barbero-peluquero	58'00	5'80	»	3'83	11'60	79'23
365	José Dorado	Idem, 14	Idem	58'00	5'80	»	3'83	11'60	79'23
366	Eduardo Rey	Paz, 14	Idem	58'00	5'80	»	3'83	11'60	79'23
367	Rufino Casanova	Idem, 3	Idem	58'00	5'80	»	3'83	11'60	79'23
	Clase 7.ª								
368	Manuel Conde Gallego	Cervantes, 21	Albardero	36'00	3'60	»	2'38	7'20	49'18
369	José Cid	Santo Domingo, 28	Barbero	36'00	3'60	»	2'38	7'20	49'18
370	Ramón Linares	Progreso, 55	Idem	36'00	3'60	»	2'38	7'20	49'18
371	Ramón Gutiérrez Parada	Santo Domingo, 24	Idem	36'00	3'60	»	2'38	7'20	49'18
372	Rafael Bravo	Idem, 10	Idem	36'00	3'60	»	2'38	7'20	49'18
373	José Gil	Padilla, 8	Idem	36'00	3'60	»	2'38	7'20	49'18
374	Quirico Fernández	Progreso, 58	Botero	36'00	3'60	»	2'38	7'20	49'18
375	Manuel Canabal	Tetuán	Carpintero	36'00	3'60	»	2'38	7'20	49'18
376	Ricardo Perez	Hornos	Idem	36'00	3'60	»	2'38	7'20	49'18
377	Ramón Anta	Alba, 19	Idem	36'00	3'60	»	2'38	7'20	49'18
378	Narciso Feijóo	Puerta de Aire, 19	Idem	36'00	3'60	»	2'38	7'20	49'18
379	Antonio Bacelar	San Miguel	Idem	36'00	3'60	»	2'38	7'20	49'18
380	Benito Vidal	Alba	Idem	36'00	3'60	»	2'38	7'20	49'18
381	Dionisio Chamadoira	Idem	Idem	36'00	3'60	»	2'38	7'20	49'18
382	Julio Antonio Barros	Trives, 9	Idem	36'00	3'60	»	2'38	7'20	49'18
383	Alfredo Fernández	Hospicio	Idem	36'00	3'60	»	2'38	7'20	49'18
384	Arturo Casanova	Progreso, 20	Constructor de carros	36'00	3'60	»	2'38	7'20	49'18
385	José Suárez Fuentes	Idem, 99	Idem	36'00	3'60	»	2'38	7'20	49'18
386	Ricardo Santos García	Paz, 18	Engastador de piedras falsas	36'00	3'60	»	2'38	7'20	49'18
387	Elisa Delage	Idem, 10	Florista	36'00	3'60	»	2'38	7'20	49'18
388	Antonio Anta	Reza	Herrero	36'00	3'60	»	2'38	7'20	49'18
389	Ramón Gallego	Hospicio, 10	Idem	36'00	3'60	»	2'38	7'20	49'18
390	Gisluno Gallego	Libertad, 9	Idem	36'00	3'60	»	2'38	7'20	49'18
391	Secundino Mesa Villar	Progreso, 23	Idem	36'00	3'60	»	2'38	7'20	49'18
392	Hermenegildo de la Cruz	Bajos de Catedral	Hojalatero	36'00	3'60	»	2'38	7'20	49'18
393	Rafael Anta	Instituto, 40	Idem	36'00	3'60	»	2'38	7'20	49'18
394	Julián Alvarez	Moratín, 4	Idem	36'00	3'60	»	2'38	7'20	49'18
395	Manuel Moure Gil	Progreso, 34	Idem	36'00	3'60	»	2'38	7'20	49'18
396	Vicente Pérez Bóveda	Alba	Idem	36'00	3'60	»	2'38	7'20	49'18
397	Manuel Carballo	Trives, 13	Horno de pan	36'00	3'60	»	2'38	7'20	49'18
398	Gregorio Feijóo	Villar, 30	Idem	36'00	3'60	»	2'38	7'20	49'18
399	José Fernández	Hernan Cortés, 35	Idem	36'00	3'60	»	2'38	7'20	49'18
400	Vicente Fernández	Burgas, 14	Idem	36'00	3'60	»	2'38	7'20	49'18
401	José Barrio Vila	Villar, 44	Idem	36'00	3'60	»	2'38	7'20	49'18
402	Ramón Fernández Pardo Añel	Idem, 48	Idem	36'00	3'60	»	2'38	7'20	49'18
403	Manuel Pérez Rodríguez	Padre Feijóo	Idem	36'00	3'60	»	2'38	7'20	49'18
404	Antonio Villamarín	Jardín, 22	Idem	36'00	3'60	»	2'38	7'20	49'18
405	Vicente Rodríguez	Burgas, 9	Idem	36'00	3'60	»	2'38	7'20	49'18
406	Telmo García López	Pájaro, 8	Idem	36'00	3'60	»	2'38	7'20	49'18
407	José Freijanes Fernandez	Santo Domingo	Idem	36'00	3'60	»	2'38	7'20	49'18
408	Claudio González	Reza, 5	Idem	36'00	3'60	»	2'38	7'20	49'18
409	Vicente Suárez	Alba, 7	Idem	36'00	3'60	»	2'38	7'20	49'18
410	Restituto Bóveda	San Lázaro	Pirotécnico	36'00	3'60	»	2'38	7'20	49'18
411	José Martínez	Padilla, 7	Idem	36'00	3'60	»	2'38	7'20	49'18
412	Severino Somoza	Posío	Idem	36'00	3'60	»	2'38	7'20	49'18
413	José Bóveda	Campo de la Feria	Idem	36'00	3'60	»	2'38	7'20	49'18
414	Alejandro Blanco	Juan de Austria, 7	Sastre	36'00	3'60	»	2'38	7'20	49'18
415	Manuel Castro	Plaza del Trigo, 10	Idem	36'00	3'60	»	2'38	7'20	49'18
416	D. Juan Alvarez	Santo Domingo, 28	Idem	36'00	3'60	»	2'38	7'20	49'18
417	Castor Carballás	San Quintín, 2	Idem	36'00	3'60	»	2'38	7'20	49'18

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES	Calle y número de su casa habitación	Profesión, industria, arte ú oficio por que contribuye	Cuota para el Tesoro — Pesetas	Recargo mun.pal para el Ayunt.º — Pesetas	Total de cuotas y recargos — Pesetas	6 por 100 para cobranza etc. — Pesetas	20 por 100 de recargo transitorio — Pesetas	Total general — Pesetas
418	Remigio González	Plaza del Hierro, 1	Pirotécnico	36'00	3'60	»	2'38	7'20	49'18
419	Avelino Cimadevila Rey	Plaza Mayor, 19	Idem	36'00	3'60	»	2'38	7'20	49'18
420	Benigno Meiriño	Paz, 3	Idem	36'00	3'60	»	2'38	7'20	49'18
421	Francisco Sánchez	Paz, 23	Idem	36'00	3'60	»	2'38	7'20	49'18
422	Amadeo López Vázquez	Plaza Mayor, 14	Idem	36'00	3'60	»	2'38	7'20	49'18
423	Manuel Forneiro	Paz, 7	Zapatero	36'00	3'60	»	2'38	7'20	49'18
424	Manuel Gil	Instituto, 22	Idem	36'00	3'60	»	2'38	7'20	49'18
425	Martín Sueiro	Pereira, 3	Idem	36'00	3'60	»	2'38	7'20	49'18
426	José María Iglesias	Moratín, 1	Idem	36'00	3'90	»	2'38	7'20	49'18
427	Manuel Valente	Paz, 32	Idem	36'00	3'60	»	2'38	7'20	49'18
428	Angel González	Cervantes, 9	Idem	36'00	3 60	»	2'38	7'20	49'18
429	Eleuterio Serrano	Santo Domingo, 42	Idem	36'00	3'60	»	2'38	7'20	49'18
430	Juan Iglesias	Puerta de Aire, 9	Idem	36'00	3'60	»	2'38	7'20	49'18
431	Felipe Castelao	Tetuán, 6	Idem	36'00	3'60	»	2'38	7'20	49'18
432	José Iglesias Malleira	Tetuan, 1	Compostura á mano de sombreros usados	36'00	3'60	»	2'38	7'20	49'18
433	Juan Iglesias Malleira	Instituto, 3	Idem	36'00	3'60	»	2'38	7'20	49'18
	Tarifa 5.ª—*Sección 1.ª*—*Clase 8.ª*								
434	Andrés Perille	Alameda	Vinos y aguardientes al aire libre	20'00	2'00	»	1'32	4'00	27'32
435	Concepción Sanmiguel	Barrera	Pescado fresco al aire libre	20'00	2'00	»	1'32	4'00	27'32
	Clase 2.ª								
436	Ramona Valcarcel	Bailén	Chamarilera	8'00	0'80	»	0'53	1'60	10'93
437	Agustín Gómez	Idem	Idem	8'00	0'80	»	0'53	1'60	10'93
438	Petra López	Barrera	Venta de gorras y fajas para niños en portal	8'00	0'80	»	0'53	1'60	10'93
439	Juan Bautista García	Pueblo de Reza	Horno de cocer pan por retribución sin venta	8'00	0 80	»	0'53	1'00	10'93

Relación de los industriales matriculados en esta capital con la clase de industria que figura en la matrícula formada por esta Administración para 1903 y cuota que á cada uno le ha sido impuesta, cuya relación forma esta oficina para remitir al «Boletín oficial» de la provincia, á fin de que sea publicada como dispone el art. 114 del reglamento vigente de la contribución industrial y de comercio.

Orense 31 de Diciembre de 1903.—*Salvador Morais Arines.*

JUZGADOS

Don Florencio A. Lasiote, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Orense.

Hago público: que á consecuencia de escrito presentado por don Alfonso Rodríguez Rey, Notario público con residencia en Sabadelle, de Pereiro de Aguiar, en representación de su señora esposa doña Herminia García, solicitando apeo de las fincas que constituyen el foral titulado «Bartolomé González», nombradas «Medorra», «Repontido», «Bouza-vedra» ó «Granja de Abajo», «Viña da Leixa», y una casa denominads de «Eiró», sitas en dicho Sabadelle, y el subsiguiente prorrateo de la renta de un moyo de vino blanco que grava sobre dichas fincas y que corresponde percibir anualmente como dueña del dominio directo á la indicada doña Herminia García, como dueña tambien de la casa de la Fronteira, en el referido Sabadelle.

Por tanto, llamo á los llevadores ausentes ó que se hallen en ignorado paradero comprendidos en el expresado foral, comparezcan en esta Sala de Audiencia dentro del doble término concedido á los conocidos, ó el día quince del próximo Junio, hora de las diez, á manifestar por sí ó á medio de apoderado si están ó no conformes con la práctica de los apeo y prorrateo pretendidos y con el Perito don Manuel Rodríguez, designado por el actor; bajo apercibimiento de que sinó lo verifican se les tendrá por conformes con todo ello y les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Orense á cuatro de Abril de mil novecientos tres.—Florencio A. Lasiote.—El Actuario, Adalberto G. Vázquez.

Don Gerardo Villarino Losada, Juez municipal suplente de Ginzo de Limia, en funciones por indisposición del propietario.

Hago público: que para hacer pago al Letrado don Gerardo Morenza, de esta villa, de la cantidad de ciento sesenta y seis pesetas que le resta en deber Antonia García, de Calvos de Randín, se le embargaron y venden las fincas siguientes:

	Pesetas
1.ª Cancela, prado de veintidós áreas; linda Este camino, Sur nabal de los herederos de Ignacio Caamaño, Oeste huerta de José Galante y Norte prado y nabal de Camilo Caamaño: su valor doscientas pesetas	200
2.ª Cachumil, otro de dieciocho áreas; linda Este de José Galante, Sur de Ana María Feijóo, Oeste de don Alejo Feijóo y Norte centenal de los herederos de don Juan Manuel Tejada: su valor doscientas pesetas	200
Total cuatrocientas pesetas.	400

Y habiéndose señalado para su remate el día dieciseis de Mayo próximo y hora de once en este Juzgado, se hace público por medio de este edicto, para que los que deseen tomar parte en la subasta, concurran en el día y hora expresados; advirtiendo que no hay títulos.

Ginzo de Limia veintidós de Abril de mil novecientos tres.—Gerardo Villarino.—De su orden, Celestino de la Torre.

Don Joaquín Alvarez Nóvoa, Licenciado en Derecho, Juez municipal de Chandreja de Queija.

Hace público: Que en juicio ejecutivo propuesto á instancia de don Antonio Pérez Quiroga, vecino de San Mamed de Pedrouzos, en el término municipal de Castro Caldelas, como tutor y en representación de los menores doña Isolina, Bautista, David, María y Asunción, que quedaron al fallecimiento de Don Hermenegildo Domínguez, vecino que fué en sus días de Casteligo, seguido en rebeldía, contra Joaquín Ganade Domínguez, vecino de dicho Casteligo, sobre pago de doscientas cuarenta y una pesetas, se embargaron, tasaron y se anuncia su venta en pública subasta los bienes siguientes:

	Pesetas
1.ª Casa de alto y bajo cubierta de losa en mal estado de conservación, nombrada Sala del Reloj, Oratorio viejo y cuarto de Laureano, su superficie cincuenta y cuatro metros cuadrados; linda al Este y Oeste huerta y casa de don Manuel Fernández, Norte mas casa de doña Camila Pérez y herederos de don Hermenegildo Domínguez y Sur terreno de Francisco Vasallo: justipreciada en setecientas cincuenta pesetas	750
2.ª Huerta regadía sita en dicho Casteligo, su mensura tres áreas veinticinco centiáreas; linda al Este prado de Domingo Rodríguez, Sur más prado que se describirá, Oeste huerta de los herederos de don Hermenegildo Domínguez y Norte prado hoy roturado del demandado Joaquín Ganade: justipreciado en doscientas veinticinco pesetas	225
3.ª Prado también regadío nombrado «ó Ponticelo»; mensura seis áreas treinta y dos centiáreas; linda al Este y Sur más de doña Camila Pérez, Oeste más de los herederos de don Hermenegildo Domínguez y Norte con la finca anterior: justipreciado en trescientas setenta y cinco pesetas	375
Total	1.350

Radican en términos de Casteligo. Las personas que deseen adquirir dichos bienes, podrán verificarlo concurriendo ante la Sala de Audiencia de este Juzgado el día catorce de Mayo proximo, de ocho á diez de la mañana, en que serán rematados al más ventajoso postor que cubra las formalidades legales, debiendo advertirse, que no existen títulos de propiedad de los inmuebles expresados y que la adquisición de los mismos por el medio supletorio que establece la Ley Hipotecaria, será de cuenta de los rematantes.

Chandreja veinticuatro de Abril de mil novecientos tres.—Joaquín Alvarez Novoa.—Por su mandado, José María Fernández.

IMPRENTA DE A. OTERO